



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ COMO DIRECTOR DE INFORMACIÓN DE SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES Y POR LA OTRA LA EMPRESA EVERIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. LUIS VÁZQUEZ MESA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 422/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO NÚMERO 061/2020, APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, ASIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 422/599/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21 BIS, 27 INCISO C), 52, 54 FRACCIÓN I Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3331 "SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICAS Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" CONFORME AL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

OFICIO NÚMERO SP-DF-0188-2020, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA **EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21 BIS, 27 INCISO C), 52, 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN: **INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- QUE UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **56,850**, LIBRO 926 DE FECHA **16 DE ENERO DE 2001**, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO **LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 29 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **285183** DE FECHA **03 DE ENERO DE 2002**, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **GRUPO CONSULTOR LATINOAMERICANO, S. DE R.L. DE C.V.**
- CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **113,715**, LIBRO **1,790** DE FECHA **16 DE FEBRERO DE 2007**, ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDUARDO GARCÍA VILLEGAS**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **15**, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **285183** DE FECHA **01 DE MARZO DE 2007**, EN LA QUE ENTRE OTROS SE TOMÓ EL ACUERDO DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE **EVERIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- II.2.- EL **C. LUIS VÁZQUEZ MESA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **EVERIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE RESIDENTE PERMANENTE CON NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **45,847**, LIBRO **995** DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2018**, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO **FERNANDO DÁVILA REBOLLAR**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **235** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DMMO/ODAR/ACB/gbj

INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 2 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

LV



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,850, LIBRO 926 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2001, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 29 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 285183 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2002, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, ASÍ COMO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN ESPECÍFICO CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍA, DISEÑO Y DESARROLLO Y OPERACIÓN DE SOLUCIONES ELECTRÓNICAS Y SISTEMAS, RELACIONADA CON PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS DE COMPUTACIÓN, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA, PROCESOS DE NEGOCIOS, INGENIERÍA DE SISTEMAS, CENTROS DE DATOS, ADMINISTRACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMAS, COMUNICACIÓN Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA DE REDES, DISEÑO, INSTALACIÓN DE REDES, Y EN GENERAL DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, DE NEGOCIOS, Y LEGAL, ASÍ COMO A TODOS LOS ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, RELACIONES INDUSTRIALES, CAPACITACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL, INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA, MERCADOTECNIA, FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS, INTERMEDIACIÓN CORPORATIVA, DE ASISTENCIA Y DE DIVERSA ÍNDOLE A SOCIEDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, YA SEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 296 PISO 28, COLONIA JUÁREZ, C. P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 8503-9100.
- II.5 CUESTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: EME010305MW7.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **EVERIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL

LU



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "**EL GCDMX**" REALICE A "**EL PROVEEDOR**" EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: **13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: UN IMPORTE A EJERCER DE **\$430,000.00** (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE **\$68,800.00** (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE **\$498,800.00** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXOS 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO)**, **2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS)** Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER LO QUE OCURRA PRIMERO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, SUBDIRECTOR O EN SU CASO EL ENCARGADO DE CADA UNIDAD USUARIA, REPORTARÁ A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, QUIENES, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, SERÁN QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. SIENDO RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS) EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com.

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACION DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON:

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DMMO/ODAR/ACB/gbj

66



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR **SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA **SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% AMPLIA DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA, FUNCIONALIDAD Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, ASIMISMO DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE **"EL GCDMX"**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LAS ÁREAS USUARIAS, ADMINISTRATIVAS Y/O LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"** Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO

DMMO/ODAR/ACB/bbj

LU



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS) PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE/LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DMMO/ODAR/ACE/gbj



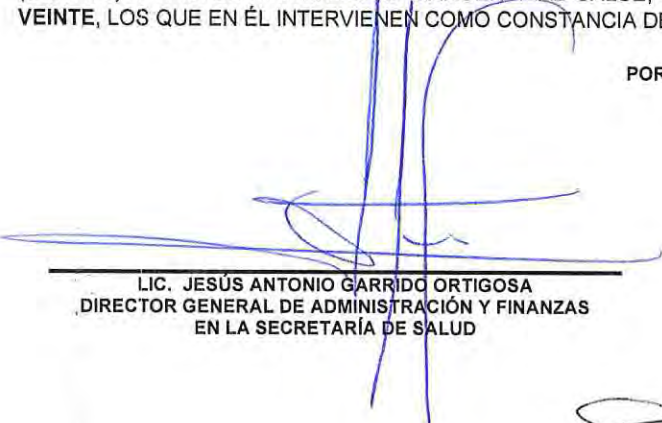
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-329-2020

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

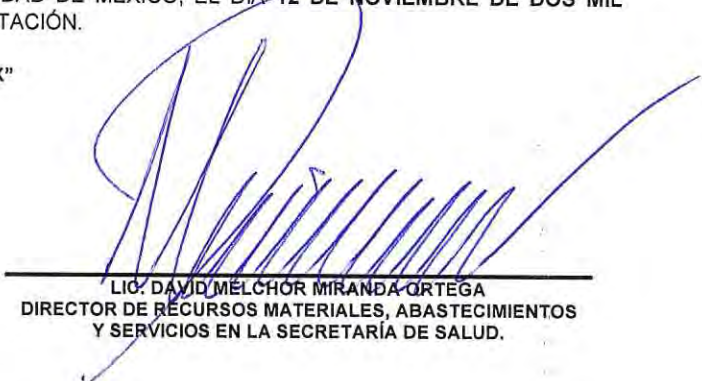
NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"



LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD



LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.



DR. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN DE SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES
POR "EL PROVEEDOR"



C. LUIS VÁZQUEZ MESA



ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)



Anexo Técnico

ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION



1. ANTECEDENTES.

La Ciudad de México cuenta con 30 Unidades Médicas Hospitalarias (UMH), sitios donde se brinda atención médica de segundo y tercer nivel. En estas Unidades Médicas se cuenta actualmente implantado el Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria (SAMIH) en el cual se registra y gestiona de manera electrónica, la atención médica y administrativa de cada una de las unidades. Adicionalmente se cuenta con un Sistema Central, que consolida de manera única la información de pacientes e historia clínica de cada una de las unidades médicas.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, tiene la necesidad de realizar una serie de mejoras sobre el sistema actual, mismas que permitirán agregar nueva funcionalidad, como son la creación de tarjeteros, nuevos informes, hojas diarias, hoja de referencia y contra-referencia, integración con SINBA como el certificado de nacimiento y extracciones. Así como la explotación de información a través de cubos de información de manera eficiente y respondiendo a las necesidades de los usuarios.

Por lo anterior, es imprescindible para la SEDESA el uso de una bolsa de horas de consultoría con el fin de llevar a cabo los requerimientos o proyectos pequeños que cumplan con los objetivos planteados, controlando el uso de horas a través de la gestión de las mismas para el mejor aprovechamiento de los recursos. Robusteciendo su uso para una atención de mejor calidad y la explotación de la información de manera más autónoma para el usuario.

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo es responder a la necesidad de robustecer la gestión médica-administrativa en los servicios de salud que brinda la Secretaría de Salud mediante el Sistema Tecnológico actual (SAMIH) de acuerdo a la constante evolución de las necesidades de la Unidades Médicas Hospitalarias y las áreas.



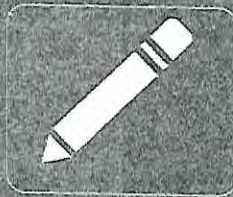
3. JUSTIFICACIÓN.

Es recomendable llevar a cabo el procedimiento solicitado en el presente documento con el proveedor actual del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MÉDICA E INFORMACIÓN HOSPITALARIA, de acuerdo a lo siguiente:

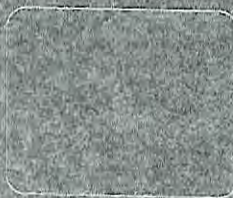
- Cumplimiento de la Norma Oficial del expediente clínico electrónico NOM-024-SSA3-2012
- Reducción en el tiempo de desarrollo de las mejoras descritas en los puntos anteriores
- Actualmente se cuenta con la Integración con los sistemas clínicos institucionales
- Reducción de tiempos para implementación de los requerimientos en la operación productiva de una manera eficaz por el conocimiento y personal especialista en el sistema
- Reutilización del conocimiento y experiencia obtenida con el proveedor en los procesos operativos de la Secretaría de Salud y Unidades Hospitalarias

4. ALCANCE.

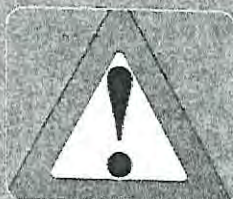
El alcance de la presente propuesta describe las principales actividades a realizar en los siguientes servicios:



Revisión y desarrollo de funcionalidades que permitan una mejor captura de información importante y necesaria para brindar una mejor atención derivado de la Pandemia por COVID 19



Desarrollo de funcionalidad tener a disposición del personal autorizado para su visualización, información clínica y no clínica en reportes con información existente la aplicación SAMIH



Atención a reportes a incidencias derivado de los trabajos realizados





5. METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN SAMIH.

A continuación se describen los componentes que conforman la metodología del proyecto y el modelo de trabajo propuesto:

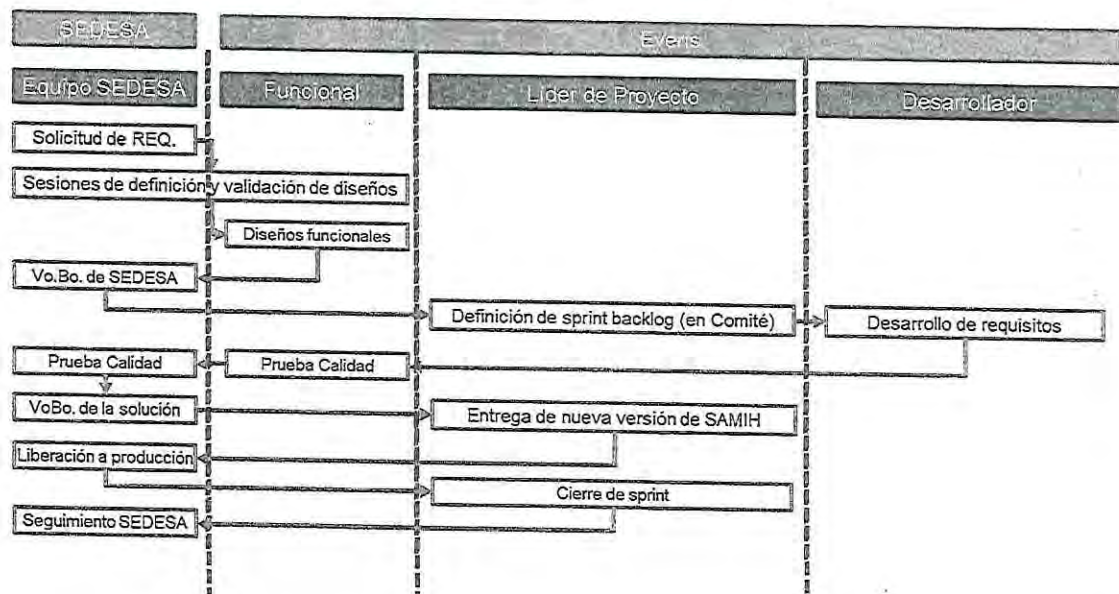
- Organización en células
 - ✓ El equipo de trabajo estará organizado en células, con asignaciones y metas específicas.
 - ✓ La organización en bloques permite una mayor especialización y control más exhaustivo.
- Organización de equipo flexible
 - ✓ La configuración del equipo incluye algunos perfiles de back-up de forma que se pueda paralelizar trabajo y balancear cargas, en momentos de mayor necesidad.
- Gestión y seguimiento
 - ✓ Adicional al coordinador, se considera la dedicación parcial de un gerente, con el objetivo de apoyar en la gestión y mitigar los riesgos que surjan durante el seguimiento.
 - ✓ Se propone continuar trabajando con herramientas que faciliten y automaticen parte de la gestión (JIRA)
- Especialización técnica
 - ✓ Se contará con perfiles especializados de varios niveles de experiencia, que realicen diagnósticos tempranos de las peticiones y se encarguen de validar la solución realizada.
- El servicio de Evolutivos se deberá apegar a las siguientes actividades y validaciones con los correspondientes responsables.

5.1 Flujo de Trabajo para el desarrollo de mejoras SAMIH

- De las solicitudes para el desarrollo de mejoras para SAMIH, el área **Dirección Médica y Sistemas** en conjunto con el equipo de everis realizará la priorización, es decir el orden en que se atenderán las mejoras.
- El **Líder de Proyecto de everis** registrará la solicitud en el sistema de gestión JIRA para proceder con su estimación e informará al equipo de SEDESA sobre la estimación de tiempo y la fecha de entrega.
- Se realizará la definición funcional detallada de la solicitud, en conjunto el usuario con el área Médica de SEDESA, líder de proyecto everis y personal funcional de everis, para la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de las mejoras.
- Con la documentación funcional creada, el área Médica dará su VoBo para el inicio del desarrollo de las mejoras.
- Con la validación de la documentación anterior, el **Líder de Proyecto everis** realiza la asignación de la mejora en SAMIH para la célula de trabajo correspondiente
- El **Líder de Proyecto** selecciona al personal técnico que va a realizar la petición y define con ellos la solución.
- El **Líder de Proyecto** da soporte al equipo de desarrollo y resuelve las dudas que puedan tener.



- El **equipo de desarrollo** realiza la construcción y las pruebas unitarias, bajo la supervisión del técnico senior.
- El **Líder de Proyecto** da seguimiento a la ejecución de la tarea y asegura el cumplimiento de plazos.
- El **equipo de desarrollo** actualiza la documentación de la petición y el estado en la herramienta de gestión JIRA.
- El **equipo funcional** realizará pruebas en ambiente de everis.
- El **Líder de Proyecto** asegura que se haya realizado la entrega en tiempo y forma.
- El **Líder de Proyecto** comunica al usuario el estatus y/o término de la petición.
- El **área Médica** valida el desarrollo en ambiente de pruebas para dar su Vo.Bo.
- El **Líder de Proyecto** gestiona la entrega de los cambios realizados en el código de SAMIH a personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su liberación en producción.
- El **Líder de Proyecto** entrega el documento de liberación de versión de SAMIH con los cambios aplicados.
- El **área Médica** realiza validación en ambiente productivo y da seguimiento.



1. Para iniciar los desarrollos, deberán existir Diseños Funcionales validados (firmados) por la SEDESA
2. No será considerada funcionalidad adicional que no esté plasmada de forma explícita en el diseño funcional
3. El total de sesiones con SEDESA – Everis para la definición y validación de diseños funcionales, deberá ser gestionado por SEDESA

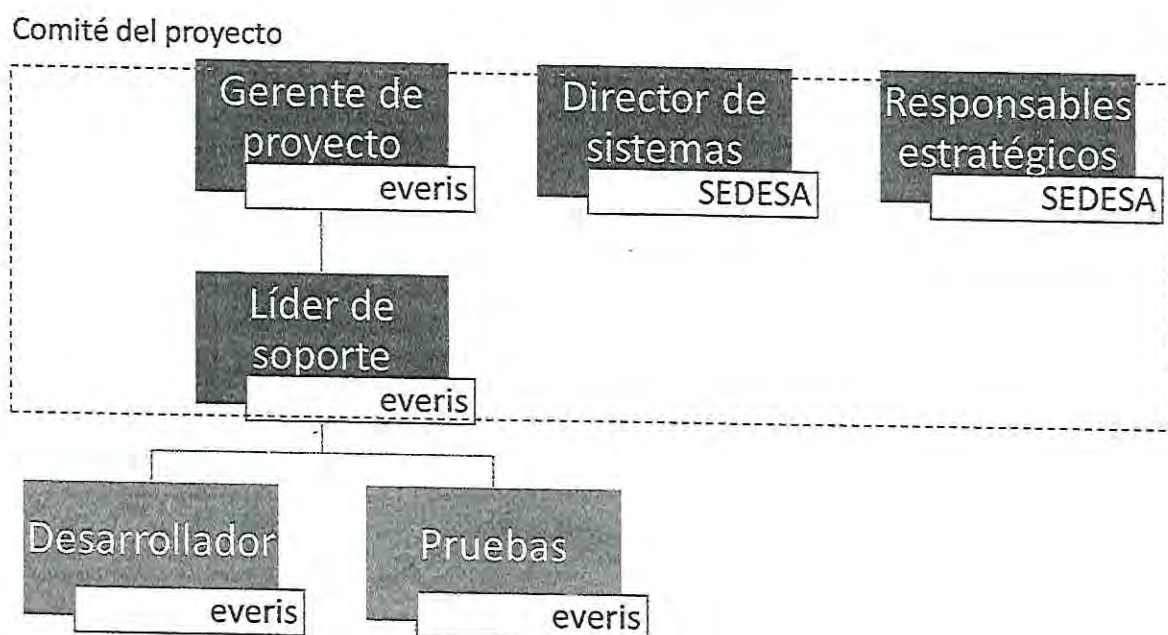


6 Organización del proyecto

6.1 Equipo de trabajo

Estructura general del equipo (Propuesta)

A continuación se describe el equipo de trabajo propuesto para el proyecto



El volumen de peticiones será distribuido por el Líder de Proyecto del equipo de Everis en función de la demanda y las prioridades del negocio dictaminadas por la Secretaría de Salud.

Rol y Principales Responsabilidades

- Gerente
 - ✓ Toma de decisiones que aseguren el correcto cumplimiento del acuerdo entre Everis y la Secretaría de Salud.
 - ✓ Reuniones de seguimiento ejecutivo.
 - ✓ Gestión de la demanda global
- Líder de proyecto



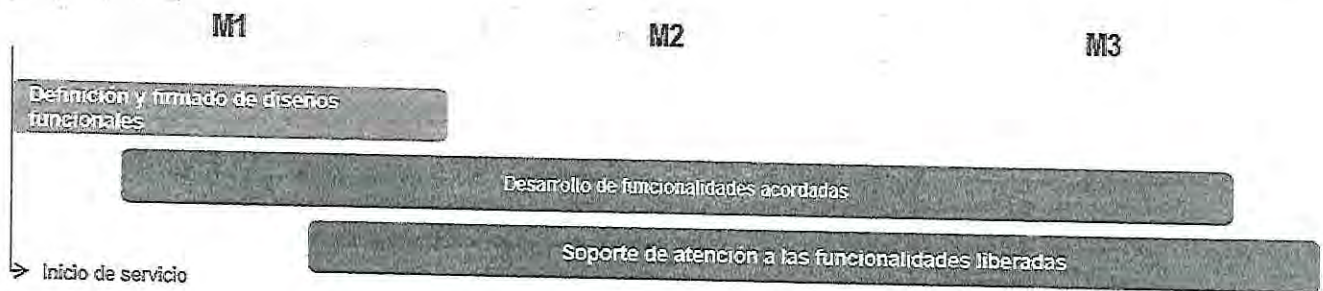
- ✓ Coordinación de equipo de trabajo.
- ✓ Detección de riesgos y mejoras.
- ✓ Registro de peticiones y medición de actividades.
- ✓ Priorización de las peticiones
- ✓ Valida la estimación y la planificación de la petición.
- ✓ Reparto y balanceo de la carga de los recursos.
- ✓ Seguimiento de los desarrolladores.
- ✓ Punto de enlace directo entre el equipo de proyecto y SEDESA.
- ✓ Revisa los entregables del equipo
- ✓ Coordinación de liberaciones.
- Funcional
 - ✓ Levantamiento de requerimientos.
 - ✓ Realizar documentación funcional.
 - ✓ Realizar pruebas en ambiente de calidad.
- Desarrolladores
 - ✓ Ejecuta el desarrollo de las peticiones.
 - ✓ Realiza pruebas.
 - ✓ Soporte de los evolutivos.

La Secretaría de Salud deberá proveer el personal necesario desde la definición de requerimientos, desarrollo y pruebas según sea necesario, garantizando su disponibilidad, ya que esto asegura que se cumplan los plazos e hitos del proyecto con una mínima desviación.



6.2 Cronograma

El siguiente cronograma representa las actividades y la interacción de los equipos en la duración del proyecto.



6.3 Seguimiento y control de proyecto

Everis propone

- realizar un Comité de Seguimiento Semanal.
- Comités de Seguimiento y Extraordinarios.

Comité de seguimiento Ejecutivo de Proyecto

Objetivo:

- Establecimiento de orientaciones y toma de decisiones durante el desarrollo del servicio en su totalidad.
- Garantizar el seguimiento de la marcha del proyecto

Frecuencia:

- Quincenal

Participantes:

- Director Sistemas SEDESA, Director Médico SEDESA
- Gerente de Proyecto y Líder de Proyecto Everis

Funciones

- Gestión de Cambios (mayores), escalamiento, Gestión Riesgos y Problemas (alto impacto), Planes de Acción, Gestión de Conflictos
- Grado de avance, Gestión de Riesgos y Problemas, Revisión y aprobación de entregables, Gestión de Cambios (menores)

Comité de Extraordinario

Se realizará cuando se prevea la necesidad de un foro al que se eleven:



- Las aprobaciones formales de los hitos de los proyectos
- Las situaciones extraordinarias que se puedan producir durante la fase cualquier fase del proyecto
- Gestión de Cambios de Alcance

Reportes de Seguimiento (Semanal)

- Ejecución: número de tareas Abiertas, por estado
- Listado de tareas en Backlog por atender dentro de las siguientes 4 semanas.
- Gestión de riesgos: Enumeración, priorización y propuesta de acciones de Mitigación.
- Métricas
 - ✓ Control de total de horas por mes consumidas por cada petición.
 - ✓ Tener control del total de horas durante el proyecto.

Uso de Herramienta

- Everis propone la implantación de una herramienta JIRA con los siguientes beneficios
 - ✓ Gestión del flujo de estados. Registro y seguimiento del ciclo de vida de las peticiones.
 - ✓ Asignación de tareas.
 - ✓ Seguimiento de incidentes.
 - ✓ Extracción de informes de estado y seguimiento.
 - ✓ Personalización de alertas y semáforos.
- Herramientas de gestión de tareas y conocimiento
 - Gestión de tareas y defectos: JIRA
 - ✓ Registro de incidencias y solicitudes en base a diferentes tipificaciones configurables y distintos niveles de prioridad
 - ✓ Gestión del ciclo de vida de los reportes y bitácora de comentarios
 - ✓ Generación de reportes a medida y cuadros de mando con información actualizada online
 - Gestión de conocimiento: Microsoft Office 365
 - ✓ Herramienta de gestión de conocimiento
 - ✓ Control de versiones, recuperación de versiones anteriores
 - ✓ Edición online de documentos office

7 Entregables

7.1 Desarrollo de Mejoras SAMIH

- Informe Semanal de avance de las mejoras.
- Diseño Funcional de mejoras SAMIH.
- Casos de Pruebas
- Evidencia de Pruebas
- Acta de aceptación de Evolutivos

7.2 Soporte

- Informe de atención de correctivos y configuraciones solicitadas



8 Consideraciones Importantes

- El servicio de soporte evolutivo incluye el trabajo de 1.5 personas durante 3 meses para realizar las actividades de desarrollo para la atención de los evolutivos solicitados por la SEDESA y descritos en la presente propuesta.
- En caso de que la estimación realizada por everis de los desarrollos solicitados por la SEDESA, supere el tiempo de atención acordado conforme al punto anterior, será necesario acordar un nuevo alcance económico.

9 Vigencia del Servicio

La vigencia del presente servicio es a partir de la firma del contrato por tres meses.

10 Tipo de Contrato

Contrato cerrado

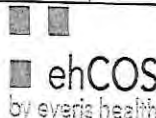
Adjudicación directa

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	1 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH	 ehCOS Happy to help by everis health	

PROPUESTA DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MÉDICA E INFORMACIÓN EN RECLUSORIOS (SAMIR) PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Propuesta Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	2 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH	 ehCOS by everis health	

Contenido

1	Presentación de la Oferta	4
2	Antecedentes	4
3	Objetivos	5
4	Alcance	5
5	Metodología.....	7
5.1	Flujo de Trabajo para el desarrollo de mejoras SAMIH.....	8
6	Organización del proyecto	10
6.1	Equipo de trabajo	10
6.2	Cronograma	12
6.3	Seguimiento y control de proyecto.....	12
7	Entregables	13
7.1	Desarrollo de Mejoras SAMIH	13
7.2	Soporte.....	13
8	Consideraciones Importantes	14
9	Vigencia del Servicio	14
10	Tipo de Contrato	14
11	Propuesta económica	14
12	Plan de facturación y pagos	15

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	3 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH		 ehCOS Happy to help by everis health	

Control de versiones

1.0	Creación del documento.	HABR	09/09/2020
1.1	Cambios al alcance	VHS	02/10/2020
1.2			
1.3			
1.4			
1.5			
1.6			

Firmas de aprobación

Revisó				
Revisó				
Aprobó				

LV

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	4 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH	  ehCOS Happy to help by everis health	

1 Presentación de la Oferta

La presente propuesta responde a la necesidad de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) de robustecer la gestión médica-administrativa en los servicios de salud mediante el Sistema Tecnológico actual (SAMIH) de acuerdo a la constante evolución de las necesidades de la Unidades Médicas Hospitalarias y sus diferentes áreas.

2 Antecedentes

La secretaría de Salud de la Ciudad de México brinda atención médica de segundo y tercer nivel mediante 30 Unidades Médicas Hospitalarias (UMH). En estas Unidades Médicas se cuenta actualmente implantado el Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria (SAMIH) en el cual se registra y gestiona de manera electrónica, la atención médica y administrativa de cada una de las unidades. Adicionalmente se cuenta con un Sistema Central, que consolida de manera única la información de pacientes e historia clínica de cada una de las unidades médicas.

Para atender las necesidades de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se realizarán una serie de mejoras sobre el sistema actual (SAMIH), mismas que permitirán agregar nueva funcionalidad, que permitirán una mejor captura y calidad en los datos para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19.

LU

LU

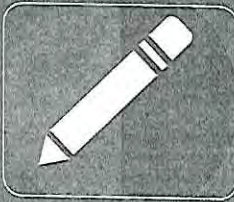
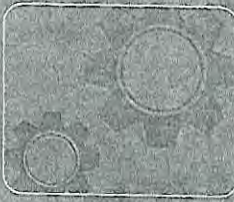
 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	5 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH	 ehCOS Happy to help by everis health	

3 Objetivos

El objetivo es responder a la necesidad de robustecer la gestión médica-administrativa en los servicios de salud que brinda la Secretaría de Salud mediante el Sistema Tecnológico actual (SAMIH) de acuerdo a las necesidades existentes derivadas de la Pandemia por COVID19 en las Unidades Médicas Hospitalarias y sus diferentes áreas.

4 Alcance

El alcance de la presente propuesta describe las principales actividades a realizar en los siguientes servicios:

- 
Revisión y desarrollo de funcionalidades que permitan una mejor captura de información importante y necesaria para brindar una mejor atención derivado de la Pandemia por COVID 19
- 
Desarrollo de funcionalidad a disposición del personal autorizado para su visualización, información clínica y no clínica en reportes con información de la aplicación SAMIH
- 
Atención a reportes a incidencias derivado de los trabajos realizados

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	6 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH	 ehCOS Happy to help by everis health	

El detalle de las actividades a realizar durante el servicio de mantenimiento con duración de 3 meses se define a continuación:

- **Incorporación y/o ajuste en SAMIH para integrar y/o robustecer la información que se registra actualmente en el sistema, relacionado a pacientes con sospecha diagnóstica y casos confirmados de COVID-19. Entre la información a considerar está:**
 - **Evolutivos en Funcionalidad de EMPI**
 - Realizar ajustes para campos obligatorios para el domicilio de los pacientes, con el objetivo de contar con esta información principalmente para Urgencias y Hospitalización
 - **Evolutivos en Funcionalidad de PMG**
 - Realizar una validación al momento de ingresar pacientes a Urgencias y Hospitalización para verificar el cumplimiento de la información de su domicilio (dato necesario para la estadística)
 - **Evolutivos en Funcionalidad de CLINIC**
 - Parte de la estadística es necesario conocer los antecedentes del paciente, por lo cual se propone colocar un acceso directo a la pestaña antecedentes APP haciendo obligatorios los campos de Hipertensión, Diabetes y Obesidad en el apartado de antecedentes en los informes Historia Clínica General, Nota Médica y Nota Inicial de Urgencias
 - Agregar apartado Diagnóstico Respiratorio de opción múltiple en los informes de Nota Médica, Historia Clínica General, Nota Inicial de Urgencias con las opciones de COVID19, Probable COVID19, Influenza y Neumonía
 - Agregar apartado con opción múltiple obligatorio para registrar los tratamientos usados, en los informes de Nota Médica, Historia Clínica General, Nota Inicial de Urgencias con las opciones Antiviral, Antibiótico, Modulador de respuesta inmune Antitrombóticos
 - Agregar apartado selección simple obligatorio para registrar si el paciente está intubado. En notas: Nota Médica, Historia Clínica General, Nota Inicial de Urgencias
 - Agregar apartado selección simple obligatorio para registrar si la cama ocupada tiene ventilador. En notas: Nota Médica, Historia Clínica General, Nota Inicial de Urgencias
 - Agregar en el informe de la Nota de Egreso los motivos de alta Ambulatorio y Aislamiento en casa

La solicitud incluye incorporar las funcionalidades necesarias al sistema que permitan el registro de esta información en caso de no existir, proponer y desarrollar una solución en donde la información se capture en las pantalla de SAMIH, y que toda esta información se guarde en la base de datos de una forma que permita su posterior explotación.

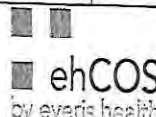
 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	7 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH	 ehCOS Happy to help by everis health	

- **Desarrollo y creación de una funcionalidad que permita a personal de TI de SEDESA, integrar en reportes clínicos y no clínicos la información requerida y existente en SAMIH por las unidades médicas. Estos reportes, una vez generados estarán a disposición del personal autorizado para su visualización. Como criterios a considerar están:**
 - Configuración de nuevos reportes y edición o eliminación de reportes ya existentes por parte de personal de TI de SEDESA
 - La creación de estos reportes permitirá la inclusión de archivos que extraerán la información requerida de la Base de Datos de la Unidad Médica (la creación de los reportes la realiza personal técnico de SEDESA)
 - Una vez configurado el reporte, el personal asignado tendrá acceso de visualización del reporte (personal técnico o no técnico), confiriéndole acceso a la información que genera el reporte mediante parámetros de búsqueda
 - Esta funcionalidad permitirá la generación de la información en archivos PDF y/o en archivos Excel para permitir su análisis y manipulación
 - La funcionalidad incluirá "Pantallas de Administración" para la creación, edición y eliminación de estos informes por parte de personal técnico, además de la creación pantallas para la explotación de la información una vez generado el reporte por parte de personal asignado para esta actividad el cual puede ser o no técnico

5 Metodología

A continuación se describen los componentes que conforman la metodología del proyecto y el modelo de trabajo propuesto:

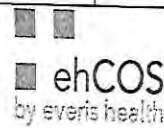
- Organización en células
 - ✓ El equipo de trabajo estará organizado en células, con asignaciones y metas específicas.
 - ✓ La organización en bloques permite una mayor especialización y control más exhaustivo.
- Organización de equipo flexible
 - ✓ La configuración del equipo incluye algunos perfiles de back-up de forma que se pueda paralelizar trabajo y balancear cargas, en momentos de mayor necesidad.
- Gestión y seguimiento
 - ✓ Adicional al coordinador, se considera la dedicación parcial de un gerente, con el objetivo de apoyar en la gestión y mitigar los riesgos que surjan durante el seguimiento.
 - ✓ Se propone continuar trabajando con herramientas que faciliten y automaticen parte de la gestión (JIRA)
- Especialización técnica
 - ✓ Se contará con perfiles especializados de varios niveles de experiencia, que realicen diagnósticos tempranos de las peticiones y se encarguen de validar la solución realizada.

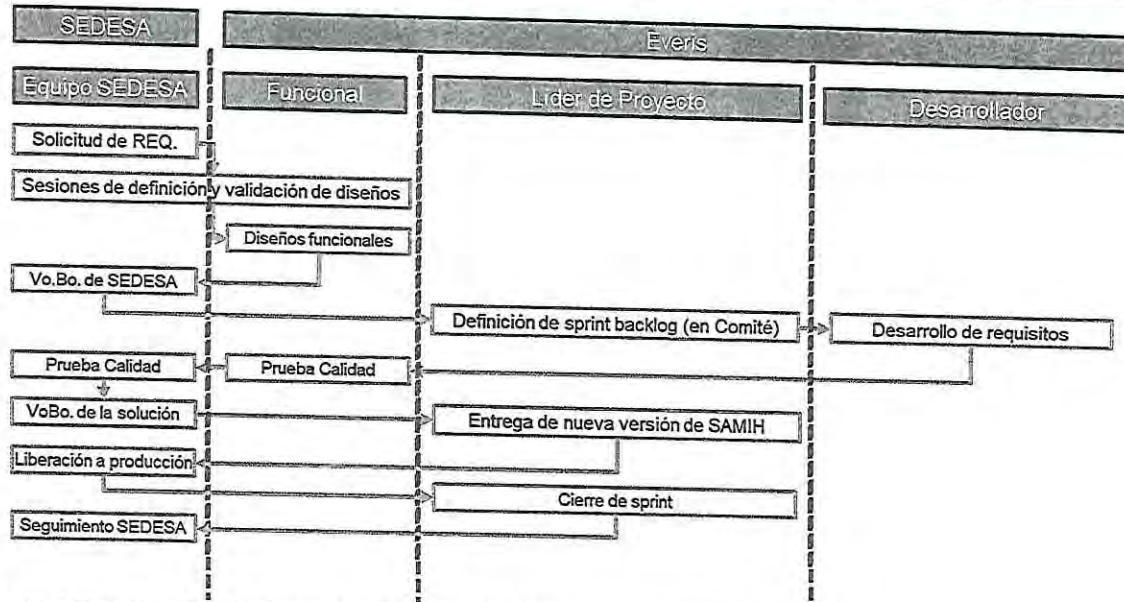
 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	8 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH	 Happy to help by everis health	

- El servicio de Evolutivos se deberá apegar a las siguientes actividades y validaciones con los correspondientes responsables.

5.1 Flujo de Trabajo para el desarrollo de mejoras SAMIH

- De las solicitudes para el desarrollo de mejoras para SAMIH, el **área Dirección Médica y Sistemas** en conjunto con el equipo de everis realizará la priorización, es decir el orden en que se atenderán las mejoras.
- El **Líder de Proyecto de everis** registrará la solicitud en el sistema de gestión JIRA para proceder con su estimación e informará al equipo de SEDESA sobre la estimación de tiempo y la fecha de entrega.
- Se realizará la definición funcional detallada de la solicitud, en conjunto el usuario con el área Médica de SEDESA, líder de proyecto everis y personal funcional de everis, para la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de las mejoras.
- Con la documentación funcional creada, el área Médica dará su VoBo para el inicio del desarrollo de las mejoras.
- Con la validación de la documentación anterior, el **Líder de Proyecto everis** realiza la asignación de la mejora en SAMIH para la célula de trabajo correspondiente
- El **Líder de Proyecto** selecciona al personal técnico que va a realizar la petición y define con ellos la solución.
- El **Líder de Proyecto** da soporte al equipo de desarrollo y resuelve las dudas que puedan tener.
- El **equipo de desarrollo** realiza la construcción y las pruebas unitarias, bajo la supervisión del técnico senior.
- El **Líder de Proyecto** da seguimiento a la ejecución de la tarea y asegura el cumplimiento de plazos.
- El **equipo de desarrollo** actualiza la documentación de la petición y el estado en la herramienta de gestión JIRA.
- El **equipo funcional** realizará pruebas en ambiente de everis.
- El **Líder de Proyecto** asegura que se haya realizado la entrega en tiempo y forma.
- El **Líder de Proyecto** comunica al usuario el estatus y/o término de la petición.
- El **área Médica** valida el desarrollo en ambiente de pruebas para dar su Vo.Bo.
- El **Líder de Proyecto** gestiona la entrega de los cambios realizados en el código de SAMIH a personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su liberación en producción.
- El **Líder de Proyecto** entrega el documento de liberación de versión de SAMIH con los cambios aplicados.
- El **área Médica** realiza validación en ambiente productivo y da seguimiento.

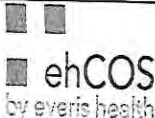
 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	9 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH	 ehCOS Happy to help by everis health	



1. Para iniciar los desarrollos, deberán existir Diseños Funcionales validados (firmados) por la SEDESA
2. No será considerada funcionalidad adicional que no esté plasmada de forma explícita en el diseño funcional
3. El total de sesiones con SEDESA – Everis para la definición y validación de diseños funcionales, deberá ser gestionado por SEDESA

LV

LV

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	10 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH		 Happy to help by everis health

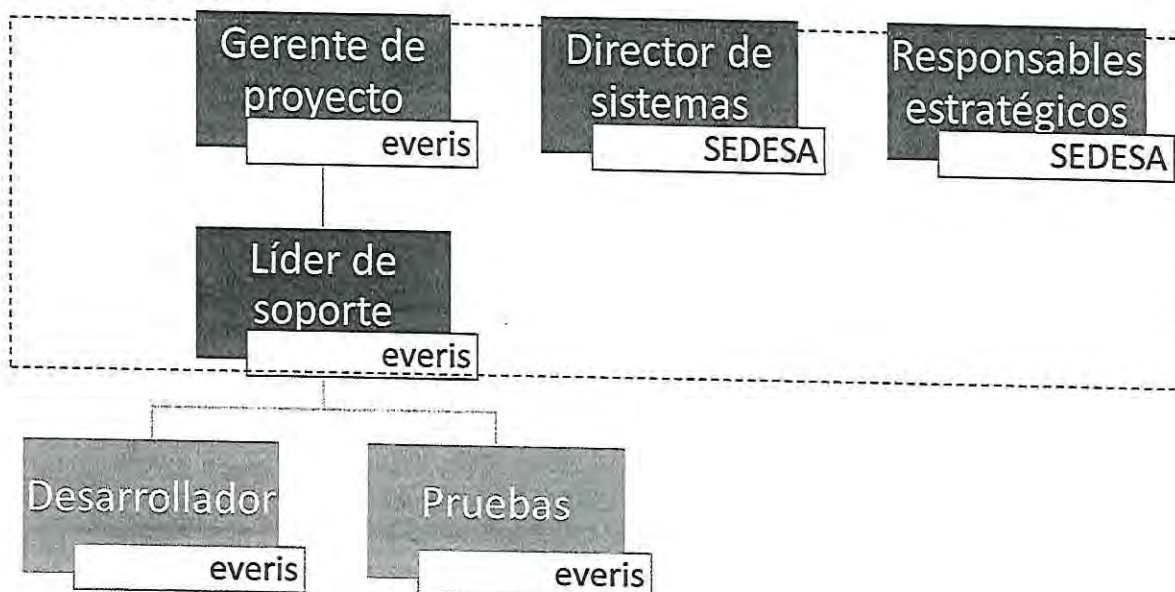
6 Organización del proyecto

6.1 Equipo de trabajo

Estructura general del equipo (Propuesta)

A continuación se describe el equipo de trabajo propuesto para el proyecto

Comité del proyecto



El volumen de peticiones será distribuida por el Líder de Proyecto del equipo de Everis en función de la demanda y las prioridades del negocio dictaminadas por la Secretaría de Salud.

Rol y Principales Responsabilidades

- Gerente
 - ✓ Toma de decisiones que aseguren el correcto cumplimiento del acuerdo entre Everis y la Secretaría de Salud.
 - ✓ Reuniones de seguimiento ejecutivo.
 - ✓ Gestión de la demanda global
- Líder de proyecto
 - ✓ Coordinación de equipo de trabajo.
 - ✓ Detección de riesgos y mejoras.
 - ✓ Registro de peticiones y medición de actividades.

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	11 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH	 ehCOS Happy to help by everis health	

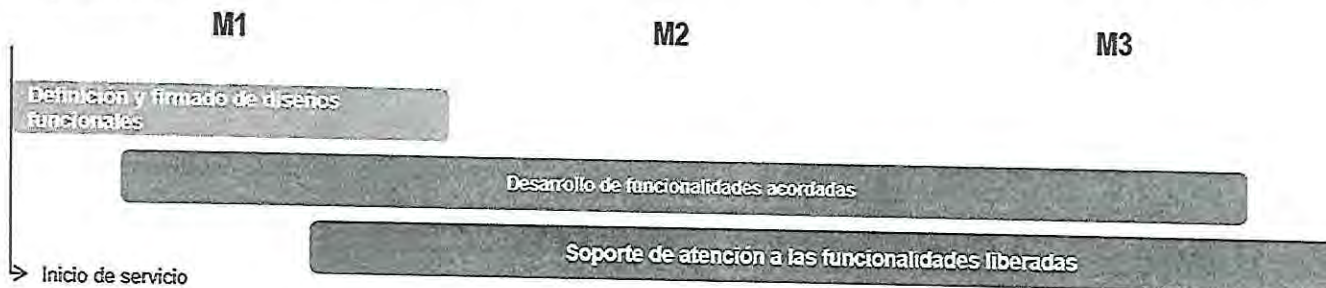
- ✓ Priorización de las peticiones
- ✓ Valida la estimación y la planificación de la petición.
- ✓ Reparto y balanceo de la carga de los recursos.
- ✓ Seguimiento de los desarrolladores.
- ✓ Punto de enlace directo entre el equipo de proyecto y SEDESA.
- ✓ Revisa los entregables del equipo
- ✓ Coordinación de liberaciones.
- Funcional
 - ✓ Levantamiento de requerimientos.
 - ✓ Realizar documentación funcional.
 - ✓ Realizar pruebas en ambiente de calidad.
- Desarrolladores
 - ✓ Ejecuta el desarrollo de las peticiones.
 - ✓ Realiza pruebas.
 - ✓ Soporte de los evolutivos.

La Secretaría de Salud deberá proveer el personal necesario desde la definición de requerimientos, desarrollo y pruebas según sea necesario, garantizando su disponibilidad, ya que esto asegura que se cumplan los plazos e hitos del proyecto con una mínima desviación.

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	12 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH		 ehCOS Happy to help by everis health

6.2 Cronograma

El siguiente cronograma representa las actividades y la interacción de los equipos en la duración del proyecto.



6.3 Seguimiento y control de proyecto

Everis propone

- realizar un Comité de Seguimiento Semanal.
- Comités de Seguimiento y Extraordinarios.

Comité de seguimiento Ejecutivo de Proyecto

Objetivo:

- Establecimiento de orientaciones y toma de decisiones durante el desarrollo del servicio en su totalidad.
- Garantizar el seguimiento de la marcha del proyecto

Frecuencia:

- Quincenal

Participantes:

- Director Sistemas SEDESA, Director Médico SEDESA
- Gerente de Proyecto y Líder de Proyecto Everis

Funciones

- Gestión de Cambios (mayores), escalamiento, Gestión Riesgos y Problemas (alto impacto), Planes de Acción, Gestión de Conflictos
- Grado de avance, Gestión de Riesgos y Problemas, Revisión y aprobación de entregables, Gestión de Cambios (menores)

Comité de Extraordinario

Se realizará cuando se prevea la necesidad de un foro al que se eleven:

- Las aprobaciones formales de los hitos de los proyectos
- Las situaciones extraordinarias que se puedan producir durante la fase cualquier fase del proyecto
- Gestión de Cambios de Alcance

Reportes de Seguimiento (Semanal)

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	13 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH		 ehCOS Happy to help by everis health

- Ejecución: número de tareas Abiertas, por estado
- Listado de tareas en Backlog por atender dentro de las siguientes 4 semanas.
- Gestión de riesgos: Enumeración, priorización y propuesta de acciones de Mitigación.
- Métricas
 - ✓ Control de total de horas por mes consumidas por cada petición.
 - ✓ Tener control del total de horas durante el proyecto.

Uso de Herramienta

- Everis propone la implantación de una herramienta JIRA con los siguientes beneficios
 - ✓ Gestión del flujo de estados. Registro y seguimiento del ciclo de vida de las peticiones.
 - ✓ Asignación de tareas.
 - ✓ Seguimiento de incidentes.
 - ✓ Extracción de informes de estado y seguimiento.
 - ✓ Personalización de alertas y semáforos.
- Herramientas de gestión de tareas y conocimiento
 - Gestión de tareas y defectos: JIRA
 - ✓ Registro de incidencias y solicitudes en base a diferentes tipificaciones configurables y distintos niveles de prioridad
 - ✓ Gestión del ciclo de vida de los reportes y bitácora de comentarios
 - ✓ Generación de reportes a medida y cuadros de mando con información actualizada online
 - Gestión de conocimiento: Microsoft Office 365
 - ✓ Herramienta de gestión de conocimiento
 - ✓ Control de versiones, recuperación de versiones anteriores
 - ✓ Edición online de documentos office

7 Entregables

7.1 Desarrollo de Mejoras SAMIH

- Informe Semanal de avance de las mejoras.
- Diseño Funcional de mejoras SAMIH.
- Casos de Pruebas
- Evidencia de Pruebas
- Acta de aceptación de Evolutivos

7.2 Soporte

- Informe de atención de correctivos y configuraciones solicitadas

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	14 DE 15
		FECHA	Septiembre 2020
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH		 ehCOS Happy to help by everis health

8 Consideraciones Importantes

- El servicio de soporte evolutivo incluye el trabajo de 1.5 personas durante 3 meses para realizar las actividades de desarrollo para la atención de los evolutivos solicitados por la SEDESA y descritos en la presente propuesta.
- En caso de que la estimación realizada por everis de los desarrollos solicitados por la SEDESA, supere el tiempo de atención acordado conforme al punto anterior, será necesario acordar un nuevo alcance económico.

9 Vigencia del Servicio

La vigencia del presente servicio es a partir de la firma del contrato por tres meses.

LV

10 Tipo de Contrato

Contrato cerrado
Adjudicación directa

11 Propuesta económica

El costo de nuestros servicios profesionales para cumplir con los objetivos y las actividades del proyecto, así como con el conocimiento de expertos son:

Concepto	Importe
Mantenimiento evolutivo 3 meses	\$430,000.00
Gran total	\$430,000.00
Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 MXN + IVA	

\$ 498,800

- La presente propuesta tiene una validez de 30 días, contando desde la fecha de recepción de la misma.
- Todos los montos expresados no incluyen IVA

LV

 an NTT DATA Company	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	HOJA	15 DE 15
	Propuesta de Colaboración Servicios de Consultoría y Desarrollo de Iniciativas para SAMIH	FECHA	Septiembre 2020
		 ehCOS Happy to help by everis health	

12 Plan de facturación y pagos

Facturación base mensual correspondiente al valor total del servicio de desarrollo de mejoras de SAMIH.

El plan de facturación y pagos base deberá ser cumplido mensualmente según el siguiente esquema garantizando la continuidad de los servicios durante el periodo del proyecto. La facturación según el uso de los conceptos mencionados anteriormente, será obtenido a partir a del resumen de uso de horas al final de cada mes.

Factura	Concepto	Monto MXN
1	Servicio de desarrollo de mejoras de SAMIH y soporte Mes 1	\$165,000.00
2	Servicio de desarrollo de mejoras de SAMIH y soporte Mes 2	\$165,000.00
3	Servicio de desarrollo de mejoras de SAMIH y soporte Mes 3	\$100,000.00

- El esquema de facturación será a mes vencido
- El pago de las facturas será a 30 días a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.
- Todos los importes expresados se indican sin IVA.
- Nuestros honorarios se encuentran expresados en PESOS MEXICANOS
- La propuesta no incluye gastos de desplazamiento y viáticos derivados por trabajos fuera de la Ciudad de México.

EVERIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



Por: Luis Vazquez Mesa.

Apoderado Legal